



Resolución Directoral

N° 045 -2008-EF/76.01

Lima, 08 de Agosto de 2008

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, planear, dirigir y controlar la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto Público;

Que, en concordancia con lo establecido en la citada Ley Orgánica y el artículo 13° de la Ley N° 28112, la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto, siendo sus funciones y responsabilidades, entre otras, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario;

Que, existe la necesidad de efectuar cambios en los clasificadores presupuestarios, con el fin de unificar criterios con el Plan Contable para facilitar la contabilidad oportuna, de adecuarse a los estándares internacionales y de la existencia de una simetría entre ingresos y gastos para facilitar el registro de las transacciones económico financieras;

Que, en consecuencia es necesario aprobar los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos, como instrumentos técnicos que permitan el registro ordenado y uniforme de las operaciones del Sector Público durante las etapas del Proceso Presupuestario del Año Fiscal 2009, a fin de facilitar a los Pliegos el seguimiento de sus operaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas - aprobada por el Decreto Legislativo N° 183 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas - aprobado con Resolución Vice - Ministerial N° 148-99-EF/13.03 y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos a ser utilizados en las diferentes operaciones del Sector Público, durante las etapas del Proceso Presupuestario, contenidos en los Anexos 01 y 02 que forman parte de la presente Resolución Directoral. Dichos Clasificadores serán utilizados a partir de la Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Artículo 2°.- Dispóngase la publicación de los Anexos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (<http://www.mef.gob.pe/DNPP/normatividad.php>)

Artículo 3°.- Los conceptos técnicos mencionados en los clasificadores a que se refiere el artículo 1° son utilizados estrictamente para fines de registro presupuestario y no generan derechos ni obligaciones en su aplicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público